

Qué hacer Si: ICE se Presenta en Su Casa

NO habra su puerta.

ICE no puede ingresar a su casa al menos que tengan una orden de cateo o usted les permita entrar. Si no tienen una orden, mantenga su puerta cerrada.

Identifique la orden.

Hay dos tipos de ordenes – una orden de cateo y una orden de arresto.

Estas órdenes pueden ser identificadas de tres maneras: fue emitida por un tribunal, indica su nombre completo y dirección, y está firmada por un juez. Si no es para usted o para alguien que vive en su casa, usted no tiene que abrir la puerta.

Una orden de remoción/deportación, comúnmente conocida como una orden de ICE, NO permite que ICE ingrese a su hogar.

Si ICE tiene una orden legitima de cateo o arresto

Pregúntele a los agentes si pueden mostrarle la orden por medio de una ventana o deslizarla debajo de la puerta. Si ve que es una orden valida, se les permite que entren a su casa legalmente. **MANTEGASE CALMADO.** Si es posible, camine afuera para no poner en riesgo a nadie más en su hogar. No resista el arresto.

Declare y ejerza sus derechos.

Usted tiene el derecho a permanecer en silencio, usted tiene derecho a pedir un abogado, y usted tiene derecho a no permitir que lo registren. ¡Recuerde invocar estos derechos! Usted no debe compartir ninguna información ni firmar ningún documento con los agentes de ICE hasta que pueda hablar con un abogado.



RAPID RESPONSE
NETWORK OF KERN